### CONSEJO ACADÉMICO

#### **RESOLUCIÓN 30 DE 2019**

(21 de mayo)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 48 DE 2018 - CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS SEMESTRALIZADOS DE LA UPTC, PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2019.

# EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 075 del 16 de julio de 1991 estableció criterios para la elaboración del Calendario Académico.

Que los Acuerdos 025 y 052 de 2012 definen, organizan y reglamentan los Estudios de Posgrado, y que es potestad del Consejo Académico definir los criterios, procesos y actividades académicas y administrativas.

Que los diferentes Consejos de Facultad: Ciencias, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Ingeniería, FESAD y las Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, recomendaron fijar un Calendario Académico unificado para los Programas de Posgrado activos, semestralizados y en extensión de la UPTC.

Que el Consejo Académico, en sesión 26 del 09 de octubre de 2018, estableció el Calendario Académico para los Programas de Posgrados semestralizados de la UPTC, para el Primer Semestre del año 2019, mediante Resolución 48 de 2018.

Que mediante comunicación del 14 de mayo de 2019, la Jefe del Departamento de Posgrados remitió el proyecto de Resolución por la cual se modifica la Resolución 48 de 2018 – Calendario Académico de los Programas de Posgrados Semestralizados de la UPTC, para el Primer Semestre del año 2019.

Que el Consejo Académico, en sesión 09 del 21 de mayo de 2019 aprobó la modificación de la Resolución 48 de 2019, con el fin de adelantar la fecha de cierre académico de Posgrados y de esa manera, dar viabilidad al trámite de grado en Pregrado a los estudiantes que tomaron la modalidad de trabajo de grado establecida en el Literal c) del Artículo 1 de la Resolución 16 de 2009, y su posterior matrícula como estudiantes regulares de Posgrados.



# CONSEJO ACADÉMICO



Resolución 30 de 2019

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnologíca de Colombia,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adelantar la fecha de cierre académico para los Programas de Posgrados activos y semestralizados de las Facultades de: Ciencias, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Ingeniería, Derecho y Ciencias Sociales, FESAD y las Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama, Chiquinquirá y extensiones en Bogotá y Yopal de la UPTC, para el Primer Semestre Académico del año 2019, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Plazo máximo para entrega de Notas	09 de junio de 2019
Cierre Académico del Semestre	10 de junio de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los Veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

OSCAR HERNÁN RAMÍREZ Presidente Consejo Académico BA YANETH RODRIGUEZ TAMAYO Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Departamento de Posgrados de la UPTC.

Revisó: Mario Mendoza.Mora Olga Mireya García Torres.